



RESOLUCIÓN No. 306.000.001

18 MAY 2018

“Por la cual se convoca a elección de un (1) representante de los docentes ante el Consejo Académico de la Universidad de Pamplona”

El Rector de la Universidad de Pamplona en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el Acuerdo No. 027 del 25 de abril de 2002, y el Acuerdo No. 040 de 2006, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo 027 del 25 de abril de 2002, Estatuto General de la Universidad de Pamplona, en su artículo 32, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad y el órgano asesor de la rectoría en aspectos académicos y entre sus integrantes están dos (2) representantes de los profesores.

Que en el párrafo del mismo artículo consagra que los representantes de los profesores deberán ser de carrera y cumplir los mismos requisitos establecidos para ser elegido representante de los docentes ante el Consejo Superior Universitario.

Que el artículo 33 del Acuerdo 027 del 25 de abril de 2002, estipula que los representantes de los profesores serán elegidos mediante voto universal secreto, para un periodo de dos (2) años.

Que, con ocasión de la convocatoria realizada para la elección de un representante de los docentes ante el Consejo Académico de la Universidad de Pamplona, realizada mediante Resolución No. 240 del 3 de abril de 2017, resultó electo el docente ARIEL REY BECERRA BECERRA, como representante de dicho estamento, para el cual tomó posesión el 17 de mayo de 2017, por lo que el periodo culmina el 16 de mayo de 2019.

Que mediante Acuerdo 002 del 17 de enero de 2018, el Consejo Superior Universitario concedió al docente ARIEL REY BECERRA BECERRA, periodo sabático a partir del 1 de febrero de 2018, hasta el 31 de enero del 2019, para la elaboración del trabajo de investigación denominado: **“Mejoramiento de la eficiencia de celdas solares mediante el uso de materiales dopados e incrustación de metales”**, en la Universidad Federal de Alagoas – Brasil, para lo cual se celebró el contrato denominado “CONTRATO CON PERSONAL DOCENTE QUE INICIA PERIODO SABÁTICO” de fecha 26 de enero de 2018.

Que el artículo 90 del Acuerdo No. 130 de 2002, establece que: “El Período Sabático, es un estímulo que la Universidad de Pamplona otorgará a los docentes de carrera, de tiempo completo, o dedicación exclusiva, **quienes por un periodo de un (1) año se separarán de su responsabilidad académica**, con goce de sueldo y sin pérdida de antigüedad. (se resalta y subraya).

Que el Acuerdo 107 de 2005 “Por el cual se actualizan y compilan los criterios de la asignación de la Responsabilidad Académica, Investigativa, Administrativa y de Interacción Social, de los profesores de la Universidad de Pamplona”, establece que se entiende por Actividades Académico Administrativas (artículo 16), entre otras en el literal m, la representación profesoral al Consejo Académico.

QCS is member of:



THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK



Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz

306 . . - la

18 MAY 2018

Que en concordancia con lo anterior, la separación de la responsabilidad académica implica de igual forma la cesación en el ejercicio de la representación del estamento docente, siendo en consecuencia, necesario convocar el proceso para elegir el remplazo, en aras de garantizar el normal funcionamiento del Consejo Académico de la Universidad de Pamplona y garantizar de igual forma la representación del estamento docente; para lo cual se seguirá la regulación establecida en el Acuerdo No. 040 del 6 de abril de 2006, que reglamentó la elección de los representantes docentes a los Consejos Superior y Académico de la Universidad.

Que el artículo 15 del Acuerdo No. 040 del 6 de abril de 2006, establece que cada vez que sea necesario convocar a elecciones de representantes de los docentes ante los Consejos Superior o Académico, el rector de la universidad mediante Resolución, establecerá la fecha y horario de inicio y cierre de las votaciones, número y ubicación de la (s) mesa (s) de votación, y todos los aspectos operativos de cada proceso.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Convocar a los profesores de tiempo completo, medio tiempo y tiempo completo ocasional de la Universidad de Pamplona, con el propósito de elegir uno (1) de sus representantes ante el Consejo Académico de la Universidad de Pamplona.

ARTICULO SEGUNDO. Serán requisitos para la inscripción de los aspirantes los establecidos en el parágrafo 1 del artículo 32 del Estatuto General.

ARTICULO TERCERO. El cronograma del proceso de elección será el siguiente:

Etapa	ACTIVIDADES	FECHA
1	Publicación convocatoria elección, página web y cartelera Secretaría General.	21 de mayo de 2018.
2	Inscripción de los candidatos en la Secretaría General, previa acreditación de los requisitos establecidos en los Acuerdos 027 de 2002; 040 de 2006 y normas pertinentes.	Del 21 al 25 de mayo de 2018, hasta las 6:00 p.m.
3	Revisión de hojas de vida y verificación de requisitos de los aspirantes por la Secretaría General y el Jefe de Oficina del Talento Humano.	29 de mayo de 2018
4	Publicación de la lista provisional de aspirantes elegibles, en la cartelera de la Secretaría General de la Universidad de Pamplona y página web, por la Secretaría General.	29 de mayo de 2018



306 . . - 8

18 MAY 2018

Etapa	ACTIVIDADES	FECHA
5	Recepción de reclamaciones a la lista de elegibles ante la Secretaría General de Universidad de Pamplona.	30 de mayo de 2018, hasta las 6:00 p.m.
6	Respuesta a las reclamaciones por parte de la Secretaría General y el Jefe de la Oficina del Talento Humano.	01 de junio de 2018, a las 4:00 p.m.
7	Publicación de la lista definitiva de elegibles en la cartelera de la Secretaría General de la Universidad de Pamplona y en la página web. El número de orden y ubicación en el tarjetón corresponderá al orden de inscripción.	05 de junio de 2018
8	Socialización de propuestas por parte de los candidatos.	06 de junio de 2018, a las 10:00 a.m. en el auditorio Jorge Gaitán y en Villa del Rosario a las 4:00 p.m. en el auditorio No. 2.
9	Jornada de elección.	13 de junio de 2018, entre las 8:00 a.m. y 4:00 p.m.
10	Publicación de resultados de la elección, en la página web y cartelera de la Secretaría General.	14 de junio de 2018
11	Secretaría General informará mediante oficio al candidato elegido	15 de junio de 2018
12	Reclamaciones por parte de los candidatos ante la Secretaría General.	15 de junio de 2018, hasta las 6:00 p.m.
13	Respuesta a reclamaciones por parte de la Secretaría General.	19 de junio de 2018
14	Publicación resultados definitivos de la elección por parte de la Secretaría General.	20 de junio de 2018

ARTICULO CUARTO. Las mesas de votación se ubicarán en los siguientes lugares:

Pamplona: Primer piso de Biblioteca campus principal
Cread Cúcuta: Bloque Administrativo
Villa del Rosario: Bloque Administrativo
Facultad de Salud Cúcuta: Bloque Administrativo



Formando líderes para la construcción de un
nuevo país en paz



306 . . - 1

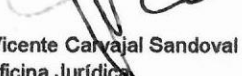
ARTICULO QUINTO. Los escrutinios y los demás aspectos electorales se harán según lo estipulado en los artículos 11, 12, 13 y 14 del Acuerdo 040 del 2006, emanado del Consejo Superior Universitario, y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona a los **18 MAY 2018**


IVALDO TORRES CHAVEZ
Rector

Revisó:

Dr. José Vicente Carvajal Sandoval
Director Oficina Jurídica

Asesoró:
Dr. Armando Quintero Guevara
Asesor Jurídico externo